SUBSECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2025 EICVIRO

COMITÉ TECNICO No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
001	22	09	2025	09:00 AM	10:00 AM
Tema(s) a Tratar:	Solicitud de ampliación de plazo para el convenio Interadministrativo 001-2025.				
Convocada por:	EICVIRO E.S.P.				

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/SECRETARIA
MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ	GERENTE EICVIRO E.S.P.
JORGE ANDRES ECHAVEZ PORRAS	SUBSECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR

TEMAS

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

Se reunieron Eicviro E.S.P. y la Subsecretaria de Vías e Infraestructura con el fin de atender el requerimiento realizado por Eicviro E.S.P con numero de oficio GE-0391-2025 del 19 de septiembre de 2025, en el cual expone la solicitud de ampliación del convenio con el fin de garantizar el correcto cumplimiento de las actividades y finalizar el proyecto de obra en su totalidad.

El Convenio interadministrativo 001-2025 suscrito entre, el Municipio de Villa del Rosario y la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario – EICVIRO E.S.P., tiene como finalidad aunar esfuerzos y establecer las condiciones financieras y técnicas para **LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTADER.**

Dentro de dicho convenio, se dispuso que el plazo de ejecución sería de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de su perfeccionamiento, sin perjuicio de que dicho término pudiera ajustarse a las necesidades propias del proyecto.

Asimismo, en las obligaciones asignadas expresamente a EICVIRO E.S.P., se incluyó la responsabilidad de adelantar todos los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarios, con estricta sujeción a su Manual de Contratación y a los principios rectores de la contratación estatal, tales como la transparencia, la economía, la selección objetiva y la publicidad.

Ahora bien, en desarrollo de lo anterior, EICVIRO adelantó la respectiva invitación PÚBLICA de ofertas, surtió las etapas de evaluación y adjudicación, y finalmente suscribió el Contrato de Obra con el **CONSORCIO REDES A&A ROSARIO 2025** representado legalmente por **MARIA FERNANDA MARIN DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía **1.005.001.223 de San José de Cúcuta.** el día 27 de agosto de 2025, estableciendo un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. Es necesario recalcar que los procedimientos jurídicos y financieros para dar cumplimiento a dicho asunto resultaron en el acaecimiento de plazos legalmente establecidos, situación que hizo impostergable la atención de estos asuntos, en aras de dotar de seguridad jurídica las actuaciones desplegadas.

Sin embargo, al confrontar el término del contrato de obra con el plazo inicialmente previsto para el Convenio Interadministrativo 001-2025, se evidencia que el tiempo de duración del convenio resulta insuficiente para abarcar la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato de obra, incluyendo

SUBSECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2025 EICVIRO

no solo su ejecución material, sino también los trámites administrativos, la supervisión, los informes de avance, el acta de recibo final y la liquidación respectiva.

De esta manera, si no se realiza la ampliación del término del convenio, se corre el riesgo de que:

1. El contrato de obra quede sin respaldo en un instrumento interadministrativo vigente.
2. Se genere un vacío jurídico en la supervisión y control de los recursos transferidos por las entidades participantes.
3. Se afecte la seguridad jurídica y financiera del proyecto, exponiendo a las partes a posibles controversias contractuales.
4. Se imposibilite la adecuada liquidación del convenio, dado que esta solo puede surtirse una vez se liquide el último contrato celebrado para su ejecución

Por lo anterior, resulta necesario y plenamente justificado ampliar el término de vigencia del Convenio Interadministrativo 001-2025, en la medida en que el objeto de este aún no se encuentra cumplido en su totalidad y depende directamente de la correcta culminación del contrato de obra suscrito.

La ampliación permitirá garantizar la coherencia entre el convenio marco y el contrato derivado, brindará seguridad jurídica a las partes, asegurará la adecuada utilización de los recursos aportados y posibilitará que EICVIRO cumpla cabalmente con sus funciones de supervisión, seguimiento y liquidación, tal como le fueron encomendadas.

En conclusión, la solicitud de ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo 001-2025 no constituye una simple formalidad, sino una medida necesaria para la protección de los intereses públicos comprometidos en el proyecto, la correcta ejecución de los recursos, y la satisfacción de las necesidades de la comunidad beneficiaria.

Después de analizar los argumentos presentados por la gerente de Eicviro E.S.P., el supervisor del convenio Interadministrativo 001-2025 considera justificada la solicitud y **aprueba la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2025**, con el fin de permitir la culminación dar una adecuada ejecución de las actividades.

COMPROMISOS	Adelantar los trámites administrativos correspondientes
APROBACION	Hasta el 31 de diciembre del 2025

ASISTENTES NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ GERENTE EICVIRO E.S.P.	
JORGE ANDRES ECHAVEZ PORRAS SUBSECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR	

EICVIRO E.S.P.
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO
NIT. 800.116.625-4

Villa del Rosario, 19 de septiembre de 2025
Oficio N° GE- 0391-2025

Señores
Subsecretaria de Vías e Infraestructura
Doctor
Jorge Echavez Porras
Villa del Rosario

ASUNTO: Solicitud de ampliación de plazo para el Convenio Interadministrativo 001-2025.

Estimada Subsecretaría de Vías e Infraestructura.

Nos dirigimos a ustedes para solicitar una **ampliación del plazo** del **Convenio Interadministrativo 001-2025**, cuyo objeto es la ejecución de una obra de vital importancia.

La contratación del contrato de obra experimentó retrasos significativos, superando los tiempos establecidos por la norma para su adjudicación. Estas demoras afectaron directamente el cronograma inicial del proyecto.

Para garantizar el correcto cumplimiento de las actividades y finalizar el proyecto en su totalidad, solicitamos amablemente una **extensión del plazo hasta el 31 de diciembre de 2025**.

Agradecemos su atención y consideración a esta solicitud.

Atentamente,

MAIRA MILENA PÉREZ SÁNCHEZ.
Gerente
EICVIRO E.S.P.
Elaboró: Pablo Landinez contratista de EICVIRO ESP
Reviso: Maira Pérez Gerente EICVIRO ESP

Calle 23 12-20 Barrio Gran Colombia
E-mail: gerencia@eicviroesp.com.co - Villa del Rosario - Norte de Santander –Colombia